

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 16 FEB 2023

VISTO el Expte. Nº 75797-022, por el cual la Dirección General de Personal informa la nómina de docentes de la Facultad de Filosofía y Letras que fueron notificados de los alcances de la Resolución Nº 1129-011 y la opción que éstos efectuaron; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 1129-011 del H. Consejo Superior establece que "los docentes universitarios comprendidos en el artículo 75.1 y 75.2 del Estatuto vigente que revistan la condición de regulares en su cargo, y aquellos docentes que habiendo sido regulares devinieron en interinos por causas que no le son imputables, serán intimados por la Dirección General de Personal a la edad de 65 años o al vencimiento de su designación regular, si esta fuese posterior a iniciar los trámites jubilatorios";

Una vez recibida la notificación el docente intimado deberá, en el plazo de quince (15) días hábiles, optar por alguna de las siguientes alternativas, comunicando su opción a la UNT (Dirección General de Personal) en forma fehaciente:

a) Iniciar los trámites jubilatorios.

b) Solicitar continuar en la actividad laboral hasta cumplir los 70 años de edad, de conformidad con lo previsto en la Ley 26.508, artículo 1º, inciso a, apartado 2." (Artículo 1º);

Que el Lic. Gustavo Adolfo GRAMAJO, docente de la Facultad de Filosofía y Letras, efectuó y comunicó fehaciente y oportunamente a la Dirección General de Personal su opción para continuar en actividad hasta los 70 años, en los términos de la citada Resolución Nº 1129-011 (artículo 1º -apartado b)- y artículo 6°);

Que el Lic. Gustavo Adolfo GRAMAJO cumple con los recaudos necesarios para continuar en funciones hasta los 70 años, en las mismas condiciones, carácter y derechos alcanzados en su condición de docente regular o interino que detentaba a la fecha del dictado de la mencionada resolución;

Que se ha tenido en cuenta los límites temporales establecidos en el artículo 2º y 4º de la Resolución Nº 1129-011;

Que la Dirección General de Personal informa a fs.4 la situación de revista del Lic. Gustavo Adolfo GRAMAJO;

Por ello,

ing. SERGIO JOSE PAGANI RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

NORMA CAROLINA ABDALA ECRETARIA ACADEMICA

Universidad Nacional de Tucumán

1111111



Expte.Nº 75797-022 -2-

11111111

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-Tener por prorrogada la designación del docente de la Facultad de Filosofía y Letras que a continuación se detalla, en las mismas condiciones, carácter y derechos alcanzados en su condición de docente regular o interino, en los términos de la Resolución Nº 1129-011 del H. Consejo Superior, hasta la fecha que se indica:

LEGAJO APELLIDO Y NOMBRES CATEGORIA DEDICACION VTO.

15134 GRAMAJO, Gustavo Adolfo Adjunto Semi 12-10-2027

ARTICULO 2º.-El Lic. Gustavo Adolfo GRAMAJO, en uso de la opción b), artículo 1º de la Resolución Nº 1129-011 del H. Consejo Superior, cesará indefectiblemente en su cargo o cargos regulares o interinos, al momento de cumplir los 70 años de edad.-

ARTICULO 3º.-Recomendar al Lic. Gustavo Adolfo GRAMAJO, adoptar los recaudos necesarios a efectos de iniciar con la debida antelación los trámites jubilatorios.-

ARTICULO 4º.-Hágase saber; notifíquese, comuníquese a la Facultad de Filosofía y Letras, y a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto. Cumplido, archívese.-

0029

RESOLUCION Nº:

f PONO

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADEMICA Universidad Nacional de Tucumán 21123

RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

SOLEDAJ ARRIETA MESA DO ENTRADAS DIRECO GRAL DE DESPACHO ALCIONADO - J.M.I.